

345

RESOLUCIÓN N° 0158-2016-UNHEVAL-R



Cayhuayna, 25 de octubre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador General del PROCAPT, con Oficio N° 126-2016-UNHEVAL/PROCATP-C, de fecha 31.AGO.2016, dirigido al Director General de Administración, en la cual remite el expediente de reconocimiento de honorarios al responsable del CEGSA del PROCATP, Sr. César Espinoza Hilario, correspondiente al periodo de Julio a Diciembre de 2015;

Que la Directora de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 0090-2016-UNHEVAL/OCPP-D, de fecha 08.SET.2016, remite el Informe N° 0511-2016/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que según Presupuesto del PROCAT se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 1,800.00 soles para reconocimiento de deuda del año fiscal 2015, correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del 2015 para pago por servicio de contador para el PROCATP. Dichos gastos se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta Presupuestal 030. Se precisa que la Disponibilidad Presupuestal no faculta realizar o convalidar actos o acciones que no cifan a las disposiciones vigentes de gasto público y al cumplimiento de la finalidad que estas deben cumplir. Es por ello que la Dirección General de Administración con su Unidad correspondiente deberá de emitir opinión al respecto sobre la correcta aplicación del presente requerimiento con la Directiva N° 006, aprobado con resolución N° 0314-2015-UNHEVAL-R y normas respectivas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 242-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02M del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, el crédito devengado como deuda de ejercicio anterior, para el PAGO al Sr. CÉSAR ESPINOZA HILARIO, responsable de CEGESA del Programa de Capacitación y Titulación Profesional 2015, por el monto total de S/ 1,800.00 (Un Mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), que corresponde a los meses de julio a diciembre de 2015, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta Presupuestal 030, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines.
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL